

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para el curso académico 2017.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) tiene encomendado el ejercicio de competencias de formación en materia de seguridad pública, concebida ésta en un sentido amplio e integrador. Las actividades de formación, investigación, estudio y difusión que se realicen deben responder a una concepción extensiva e interdisciplinar, y se deben llevar a cabo en coordinación con todas las demás Administraciones competentes, procurando una colaboración continua y eficaz.

El Plan Anual de Formación (PAF) de la ESPA para 2016 mantuvo el impulso de adecuación de la formación iniciado en años anteriores, justificado en las numerosas y complejas demandas sociales en el ámbito de la seguridad; que no quedan circunscritas únicamente al mantenimiento de la seguridad ciudadana, sino que también se extienden al libre ejercicio de los derechos fundamentales y libertades individuales, así como a la protección integral de la personas y sus bienes en situaciones de emergencia.

En el área de las Emergencias y Protección Civil la formación debe responder a demandas derivadas de una creciente especialización. La profesionalización del personal técnico y la mejor preparación académica del nuevo voluntariado obliga a acometer una oferta de formación específica y diversificada a la vez. Tanto el personal de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento como el de Emergencias de Protección Civil y el Voluntariado demandan contenidos útiles, adecuados a las situaciones reales e impartidos por profesionales experimentados.

En este área, ha constituido una novedad importante la aprobación del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, que establece la obligatoriedad de la inscripción de tales Agrupaciones en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como requisito de acceso a la formación que imparte la ESPA. Por otra parte, esta norma establece la obligación individual de la persona que pretenda ser voluntaria de superar un curso de Formación Básica con una duración no inferior a 45 horas. Así mismo, según lo dispuesto en la disposición adicional única del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, las adaptaciones y modificaciones exigidas al curso de Formación Básica para que las personas con discapacidad puedan superarlo, se introducirán en su contenido y metodología según lo que determine el dictamen que emita el Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad en Andalucía.

En el área policial la acción formativa abarcará el estudio de las consecuencias generadas ante conductas ilícitas, pero también debe abordar un modelo de actuación preventiva, que se presenta como elemento insoslayable de este marco de actuación más complejo, más integral e innovador derivado de una concepción amplia de la seguridad, y que conduce ineludiblemente hacia una formación más diversa y completa, acorde con los cambios, transformaciones y demandas sociales crecientes. Las acciones formativas que se imparten en la ESPA, concretadas en los Planes Anuales, son un factor esencial en este modelo de formación integral; las novedades para el año 2017 dan respuesta a una concepción global de la seguridad, tanto en el aspecto preventivo como en el operativo ante situaciones de crisis o riesgo.

Se potencia la formación on-line, creando un espacio permanente al alumnado en el que se ofrecen materiales curriculares electrónicos que permiten tender hacia polifónicas de

«papel cero», ofreciendo enseñanza de calidad, salvando las dificultades geográficas y temporales de la formación presencial. La teleformación (también denominada formación en red o formación on-line) facilita el acceso a los contenidos del curso sin las restricciones que conlleva un aula física, con un número limitado de alumnos, y sin las dificultades de los desplazamientos de profesorado y alumnado. Se añade, además, la realización de prácticas presenciales en instalaciones adecuadas en cada provincia, que van a permitir la aplicación de los conocimientos teóricos a situaciones reales, completando así la formación inicial.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, cabe destacar que el Plan Anual de Formación 2017 ofrece una propuesta novedosa respecto de los Planes anteriores, pensada para favorecer una formación más flexible y adaptable a las necesidades y circunstancias demandadas en cada momento. Se trata de las denominadas líneas estratégicas de formación, cuyo fin es adquirir competencias profesionales específicas, entendidas como un conjunto de conocimientos, destrezas, aptitudes, valores y atributos en general, que permiten resolver problemas y situaciones inherentes a su profesión.

Estas líneas estratégicas están diseñadas de conformidad con los objetivos de formación para el año 2017, materializándose en acciones formativas diversas, que podrán consistir en cursos o jornadas. Para la configuración de las citadas líneas estratégicas se tienen en consideración los ámbitos competenciales profesionales, diferenciados según su naturaleza. Estos ámbitos competenciales reúnen materias homogéneas que cuentan con elementos comunes. El PAF 2017 contempla los siguientes ámbitos competenciales: Psicosocial, Intervención Policial, Tráfico y Seguridad Vial, Jurídico, Socorrismo y Emergencias.

El Plan 2017 incluye el catálogo de actividades o cursos concretos, pero también determina programaciones de perfeccionamiento adecuados a los distintos Cuerpos, Escalas o Categorías. Su estudio y superación permitirá la adquisición de ciertos conocimientos útiles para un adecuado ejercicio profesional en una vertiente o faceta determinada.

El PAF 2017 ofrece los modelos de formación presencial, semipresencial y en teleformación, especificándose los trámites que afectan a la solicitud y los criterios de selección de admitidos por parte de la ESPA y sus posibles renunciaciones, el régimen de asistencia (en el caso de formación presencial), con sus peculiaridades de traslado y alojamiento; la teleformación, por su parte, adapta sus contenidos temáticos al soporte electrónico aprovechando las ventajas de su alcance extensivo.

Se contempla la colaboración como instrumento de reconocimiento y adecuación de propuestas formativas. Este sistema, con los consiguientes mecanismos de tutela, conlleva un incremento de la oferta formativa al permitir el acceso de Administraciones Públicas y otras entidades cuyos proyectos curriculares reúnan los estándares de calidad necesarios.

Finalmente, el Anexo I del PAF 2017 mantiene el denominado catálogo de acciones formativas, que no constituye un listado cerrado de cursos, ni un obstáculo para la ejecución de otras propuestas. Las propias líneas estratégicas y sus competencias profesionales van a permitir el desarrollo de iniciativas novedosas diferenciadas en su caso.

El Plan Anual de Formación para el curso académico 2017, para los colectivos de los Cuerpos de la Policía Local, Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma, personal Vigilante Municipal, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil (tanto para el voluntariado como para el personal técnico) y para Profesionales Públicos de las Emergencias de la Comunidad Autónoma, ha sido aprobado por el Consejo Rector de la ESPA en la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2016, en virtud de las competencias establecidas en el Decreto 213/1987, de 2 de septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 11.1 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Dirección General

R E S U E L V E

Dar publicidad al Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico 2017. A tales efectos se acuerda la publicación íntegra de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; así como en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior.

Sevilla, 21 de diciembre de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017

- I. ÁMBITOS COMPETENCIALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN.
- II. FORMACIÓN IMPARTIDA POR LA ESPA.
- III. FORMACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA ESPA.
- IV. FORMACIÓN EN RED.
- V. METODOLOGÍA DIDÁCTICA.
- VI. ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO.
- VII. FORMACIÓN PARA PERSONAL VIGILANTE MUNICIPAL.
- VIII. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.
- IX. DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE ASISTENCIA.
- X. ACTIVIDAD ACADÉMICA Y UNIFORMIDAD.
- XI. REGISTROS ELECTRÓNICOS.
- XII. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.

I. ÁMBITOS COMPETENCIALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN

Las líneas estratégicas de formación se configuran en función de los siguientes ámbitos competenciales:

1. Psicosocial.

1.1. Organización, gestión y recursos humanos: Conocimiento de los factores que conforman el liderazgo y la autoridad. Análisis de la motivación y las técnicas y habilidades de dirección, propiciando su aplicación a la práctica profesional en las correspondientes plantillas.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Técnicas de organización personal del trabajo.
- Habilidades directivas.

En los ámbitos de:

- Gestión del tiempo.
- Elaboración y presentación de proyectos.
- Calidad en el servicio.
- Hablar en público. Oratoria.
- Liderazgo.

1.2. Intervención y apoyo psicológico: Estudio de la ansiedad y el estrés y cómo afrontarlo en el trabajo policial y en particular en las situaciones de crisis. Análisis de las situaciones de pánico y ansiedad. Actuación ante las víctimas de malos tratos, agresiones sexuales y trata de seres humanos. Actuación en accidentes y situaciones de gran impacto, frente a grupos o comportamientos colectivos o con personas que plantean resistencia o conductas violentas.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Intervención en crisis.
- Afrontamiento del estrés.

1.3. Habilidades sociales y comunicación: Conocimiento del proceso de comunicación y de los factores que la bloquean o dificultan. Estudio de los estilos de comunicación. Intervención en conflictos mediante técnicas básicas de uso policial. Habilidades sociales.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Comunicación y atención al ciudadano.
- Entrenamiento en habilidades sociales.

1.4. Atención a colectivos socialmente vulnerables: Identificación de los colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. La persona en situación de exclusión social como víctima y su responsabilidad ante ilícitos, faltas y delitos. Modo de intervención. Conocimiento de la normativa de aplicación y de los servicios sociales disponibles para su protección.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Violencia de género.

En los ámbitos de:

- Actuación policial ante la violencia contra la mujer.
- Violencia de género.
- Violencia de género para jefaturas y mandos.

- Inmigrantes.

En el ámbito de:

- Inmigración e interculturalidad.

- Menores.

En los ámbitos de:

- Actuación policial con menores infractores.
- Actuación policial en la protección de menores.

- Otros colectivos.

En los ámbitos de:

- Trata de seres humanos.
- Introducción a la lengua de signos.

1.5. Policía comunitaria y asistencial: Conocimiento de los problemas sociales en el ámbito de actuación policial. Aplicación de actitudes positivas por parte del policía para que su actuación sea eficaz. Estudio de las personas menores y las personas con discapacidad, así como de los recursos disponibles para su atención.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Función social de la policía local.
- Policía de proximidad.
- Introducción a la cultura de la mediación para policías locales.
- Acciones positivas en lucha contra la discriminación: igualdad de trato y no discriminación.

2. Técnico policial:

2.1. Intervención policial: Instrucción sobre aquellas actuaciones policiales de control, protección y prevención en la interacción con la ciudadanía, para garantizar la seguridad ciudadana.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Intervención policial.
- Prevención y seguridad ciudadana.
- Protección y seguridad ciudadana.

2.2. Investigación policial: Adquisición de conocimientos, técnicas y métodos necesarios para el esclarecimiento de hechos en los que sea necesaria la intervención policial.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Investigación y técnica policial.
- Documentación policial.
- Criminología.

En relación con estas acciones formativas se podrán desarrollar otras dirigidas a la especialización en los siguientes ámbitos:

- Atestados.
- Criminología.

2.3. Actitud y comportamiento policial: Adquisición de los principios deontológicos exigibles a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Ética y deontología policial.
- Actitud policial básica.
- Policía y derechos humanos. Principios básicos de actuación.
- Historia de las fuerzas y cuerpos de seguridad y régimen jurídico de los Cuerpos de Policía Local.

2.4. Utilización de medios de dotación policial: Adquisición de técnicas, tácticas y habilidades en el uso y manejo de los medios de dotación para el desempeño de la función policial.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Defensa personal policial.
- Armamento y tiro policial.
- Conducción policial.

En relación con estas acciones formativas se podrán desarrollar otras dirigidas a la especialización en los siguientes ámbitos:

En defensa personal policial:

- Técnicas de defensa personal policial.
- Técnicas superiores de defensa personal policial.
- Técnicas de defensa personal policial en la intervención por binomios.

En armamento y tiro policial:

- Actualización en técnicas de tiro policial.
- Monitor/a de tiro policial.

3. Tráfico y seguridad vial.

3.1. Normativa de tráfico: Esta línea estratégica está dirigida al estudio del marco normativo que recoge las materias de tráfico y seguridad vial, profundizando en aquellos

aspectos técnico-jurídicos de interés para las funciones que tienen atribuidas en el ámbito urbano los Cuerpos de la Policía Local.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- La legislación de tráfico. Actualización normativa.
- El procedimiento sancionador de tráfico.
- Las ordenanzas municipales de tráfico y seguridad vial. El modelo tipo.
- Los delitos contra la seguridad vial.
- Derecho penal de la movilidad vial.

3.2. Gestión del tráfico y movilidad urbana: Configuración de la planificación de la movilidad urbana y de su diseño (orientada hacia la referencia de la ciudad inteligente o «smart city»), así como los aspectos relacionados con la ordenación y la regulación del tráfico urbano, con especial atención a las personas más vulnerables y a la accesibilidad, con la finalidad de contribuir, desde el servicio de la Policía Local, a una movilidad urbana más segura, fluida, accesible y sostenible.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Los planes de movilidad urbana sostenible –PMUS–.
- El plan de seguridad vial urbana.
- Señalización, accesibilidad y diseño vial urbano.

3.3. La disciplina vial en el ámbito urbano: Formación específica sobre determinadas materias para poder realizar eficaz y adecuadamente los correspondientes operativos de vigilancia y control del tráfico por las Policías Locales, a fin de fomentar en la ciudadanía actitudes responsables y de respeto de la normativa de tráfico en el espacio vial urbano, de gran importancia, junto con la información y la concienciación, para mejorar la seguridad de la movilidad vial.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Controles de alcohol.
- Controles de drogas: policía de tráfico especialista en drogas.
- Controles de velocidad.
- Inspección de las condiciones técnicas de los vehículos.
- Actuación básica con conductores y vehículos extranjeros.

3.4. Transporte urbano: Mejora de la formación sobre una materia amplia y sumamente compleja como es la de transporte, a fin de facilitar a los Cuerpos de la Policía Local la adecuada vigilancia y control de las condiciones en las que se realizan los distintos tipos de transportes en zona urbana.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Curso básico de transporte.
- Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.
- Transporte escolar y de menores.
- La regulación del taxi y vehículos de alquiler con conductor en Andalucía.
- El tacógrafo y otros elementos de control.

3.5. Accidentalidad vial: Formación destinada a profundizar en la investigación de los accidentes de tráfico que se producen en el casco urbano, a fin de determinar las causas por las que éstos ocurren, las medidas que se pueden tomar para evitarlos o disminuir su frecuencia y paliar sus consecuencias. Unificación de criterios de actuación e investigación y los referentes a la instrucción de los atestados e informes.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Estudio de los riesgos viales en el ámbito urbano.
- Protocolos de actuación en los accidentes de tráfico.
- Metodología de la investigación de accidentes de tráfico.

- Investigación de accidentes de tráfico, en diversos niveles.
- Representación infográfica de los accidentes de tráfico, constituida por un itinerario en tres niveles:

Introducción a la confección de croquis y representación infográfica de accidentes de tráfico.

Representación infográfica de accidentes de tráfico.

Animación y simulación infográfica de accidentes de tráfico.

3.6. Educación vial: Adquisición de conocimientos pedagógicos suficientes, capacidades y habilidades que permitan a las Policías Locales desarrollar actividades sobre Educación para la Seguridad Vial y los entornos e itinerarios escolares seguros.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Monitor de educación vial.
- Entornos y trayectos escolares seguros.

3.7. Acciones formativas extraordinarias: Formación de carácter extraordinario no contemplada en otras líneas estratégicas, como el curso para la obtención del permiso de conducción de la clase A para agentes de las Policías Locales que no lo posean.

La acción formativa estará referida a:

- Obtención del permiso de conducción de la clase A.

3.8. Acciones formativas para otros colectivos: Formación sobre seguridad vial a los colectivos que la necesiten y cuya competencia esté atribuida a la ESPA.

La acción formativa estará referida a:

- Básico de seguridad vial para Protección Civil.

3.9. Encuentros y jornadas: Dirigida a informar y divulgar materias novedosas sobre movilidad y seguridad vial, así como para fomentar las buenas prácticas y el intercambio de experiencias entre las Policías Locales, así como a promover y proporcionar formación sobre seguridad vial a los colectivos que la necesiten y cuya competencia esté atribuida a la ESPA.

4. Jurídico.

4.1. Urbanismo y medio ambiente: Estudio de las normativas reguladoras en materia medioambiental y urbanística aprovechando las experiencias que se expongan.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Actuación policial en urbanismo; se desarrollará un itinerario formativo según nivel de profundidad.
- Actuación policial en medio ambiente; se desarrollará un itinerario formativo según nivel de profundidad.

4.2. Espectáculos públicos y actividades recreativas: Conocimiento de las normativas aplicables en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas realizando ejercicios prácticos de aplicación.

La acción formativa estará referida a:

- Actuación policial en espectáculos públicos y actividades recreativas; se desarrollará un itinerario formativo según nivel de dificultad.

4.3. Consumo y comercio: Análisis de la regulación legal aplicable a las actuaciones de la Policía Local en este ámbito.

La acción formativa estará referida a :

- Actuación policial en materia de consumo y comercio; se desarrollará un itinerario formativo según nivel de dificultad.

4.4. Derecho penal y procesal: Estudio de la regulación penal y procesal aplicable a las actuaciones de la Policía Local.

Las acciones formativas estarán referidas a:

- Seguridad ciudadana.
- Policía judicial.

5. Socorrismo y primeros auxilios.

5.1. Socorrismo y primeros auxilios: Estudio de las técnicas de socorrismo y primeros auxilios en situaciones que afronta la Policía Local.

5.2. Drogodependencias: Estudio de sus consecuencias y recursos para una actuación policial adecuada.

6. Protección Civil.

6.1. Prevención de incendios y salvamento: Formación básica y de perfeccionamiento para el desarrollo de funciones en materia de prevención, extinción y control de incendios, así como en las operaciones de salvamento para los colectivos habilitados en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

6.2. Servicios de Protección Civil: Formación básica y de perfeccionamiento para el desarrollo de funciones en materia de Protección Civil dirigida a los colectivos habilitados en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre.

6.3. Gestión de emergencias: Conocimientos técnicos necesarios para afrontar las distintas situaciones de emergencia con especial referencia a la planificación, prevención, intervención y rehabilitación de servicios.

II. FORMACIÓN IMPARTIDA POR LA ESPA

1. Cursos de Ingreso y Capacitación.

1.1. Solicitudes presentadas por los Ayuntamientos respectivos.

La solicitud a los cursos de Ingreso y Capacitación a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía se efectuará por los correspondientes Ayuntamientos en la forma prevista por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la solicitud para cada edición convocada de estos cursos será el que se determine en sus respectivas convocatorias publicadas en internet (página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior).

1.2. Admisión de solicitantes.

La ESPA comunicará a los Ayuntamientos interesados la admisión del alumnado perteneciente a su plantilla.

Las personas admitidas deberán aportar en el momento de inicio del curso de la ESPA la Certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento, donde se haga constar que ha superado el proceso selectivo correspondiente.

En el caso de los cursos de Capacitación se exigirá al alumnado estar inscritos en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y tener debidamente actualizados sus datos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional (salvo que carezca de vinculación previa con los Cuerpos de Policía Local de Andalucía).

1.3. Régimen de asistencia.

El alumnado asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario, tanto en el caso del curso de Ingreso como en los de Capacitación. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

Además del Documento Nacional de Identidad, vendrán provistos de lo siguiente:

- Documento de asistencia sanitaria.
- Documento acreditativo de aptitud para la realización de las actividades previstas.
- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellas acciones formativas que lo requieran.
- Material específico individual y/o de equipo que cada curso requiera, conforme a los requisitos que se expresen en la carta de admisión provisional del alumnado que la ESPA remitirá con antelación a la celebración del curso.
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por las personas interesadas y sellada. La ESPA enviará un modelo de esta hoja junto a la carta de admisión provisional del alumnado.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la acción formativa.

El alumnado en ningún caso estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela, ni lo portará en las actividades lectivas, extralectivas o complementarias organizadas por ésta, salvo en aquellas actividades lectivas que estén configuradas para su uso.

Con carácter general el absentismo no podrá superar el 10% de las horas lectivas de la actividad formativa correspondiente.

Por motivos de orden pedagógico y organizativo, en los cursos de Ingreso no se admitirán incorporaciones con posterioridad a cinco días hábiles después de haberse iniciado el curso, debiendo justificarse cualquier retraso en la incorporación.

1.4. Alojamiento.

El alumnado podrá optar por alojarse en la ESPA, en función de las disponibilidades que existan en las fechas previstas para la celebración de la actividad formativa para la que ha sido seleccionado, en base a lo dispuesto en las normas de régimen interior en vigor o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro.

La opción del alojamiento habrá de manifestarse expresamente, quedando el alumnado vinculado por la misma durante toda la acción formativa. La alteración del régimen de asistencia será autorizada por la Dirección de la ESPA, previa solicitud justificada.

Sólo podrá optar al alojamiento el alumnado de localidades de destino de un radio igual o superior a 50 km de distancia a la ESPA, o a la sede asignada en el caso de cursos de Ingreso o de Capacitación asignados por la ESPA, con independencia de los casos puntuales y extraordinarios que la Dirección de la ESPA considere para su estudio y ponderación individual.

El alumnado que, por motivos justificados, desee alojarse en la Escuela la tarde anterior al primer día lectivo de cada semana, deberá solicitarlo con cinco días de antelación.

Los servicios de alojamiento y comedor podrán estar sujetos al abono de precios públicos cuando así se establezca de conformidad con la normativa de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Cursos de actualización, especialización y perfeccionamiento.

2.1. Solicitudes.

Aquellas personas que, reuniendo los requisitos exigidos, pretendan realizar las acciones programadas, cumplimentarán una solicitud on-line a través del enlace siguiente: www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/policia/espa.html.

La Jefatura del Cuerpo/Unidad o del Servicio/Agrupación Local remitirá a la ESPA la hoja de autorización para acciones formativas que aparece en el Anexo II de esta Resolución, especificando, en su caso, el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo (Plantilla) distinto al suyo.

Se inadmitirán las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto, aquellas a las que no se acompañe, en el plazo previsto en el punto 2.2, el Anexo II debidamente cumplimentado (con firma de la Jefatura y visto bueno de la autoridad autonómica, provincial o municipal) y aquellas solicitudes que, en su caso, no reflejen el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de la acción formativa solicitada.

Para la formación en red no será necesaria la presentación del Anexo II.

2.2. Plazo de presentación de solicitudes y de Anexo II.

La solicitud para cada acción formativa podrá presentarse hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se indique en sus convocatorias publicadas en Internet (página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior).

El Anexo II podrá presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicadas en la citada página web. En el supuesto de que dentro del plazo de presentación de la hoja de autorización (Anexo II) fueran presentadas varias de la misma localidad, se tendrá en cuenta la última presentada en plazo.

2.3. Selección de solicitantes.

Finalizados los plazos de presentación de solicitudes y del Anexo II, la ESPA seleccionará al personal solicitante que asistirá a cada acción formativa, que en las actividades presenciales, como norma general, será un máximo de 30 personas y un mínimo de 15. Con carácter excepcional, cuando el interés de los contenidos de la acción formativa así lo aconseje, la Dirección de la ESPA podrá autorizar la impartición de la misma con límites distintos a los indicados anteriormente.

El personal de la Policía Local y aquellos Vigilantes Municipales que realicen funciones de policía local deberá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y tener debidamente actualizados sus datos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional, en su caso.

El Voluntariado de Protección Civil deberá formar parte de la correspondiente Agrupación Local de Protección Civil debidamente inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, así como aportar los datos registrales o copia del diploma de haber superado el Curso de Formación Básica.

En el caso de los cursos de teleformación se establecerá el número de plazas en función de la demanda y disponibilidad técnica.

La selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales relacionadas con la materia objeto de la acción formativa en la localidad o entorno de quienes soliciten asistir. Estos riesgos o circunstancias serán determinados por la Jefatura de Policía, Unidad correspondiente o la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Mayor adaptación de la persona solicitante a los objetivos, las características o los contenidos de la acción formativa. Dicha adaptación será determinada por la Jefatura del Cuerpo o Unidad respectiva.

c) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender al mayor número de localidades posibles.

d) Menor número de componentes de cada Cuerpo o Agrupación, proporcional al tamaño de la plantilla, que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la acción formativa solicitada en la última edición celebrada.

e) Menor número de acciones formativas de la persona solicitante realizadas en la ESPA o de otras acciones formativas cuya selección parcial del alumnado haya sido efectuada por la ESPA durante los dos últimos años.

f) Cuando por razón de la materia y el número de solicitudes recibidas lo aconseje se podrá realizar la selección mediante riguroso orden de recepción de las mismas.

Con el objeto de agilizar la selección y en el supuesto de no poder adjudicar todas las plazas solicitadas, quienes ostenten la responsabilidad sobre los colectivos de las personas peticionarias, deberán indicar necesariamente en la hoja de autorización del Anexo II el orden de preselección o prioridad que el municipio/corporación provincial/organismo les asigna, según el cual la Escuela designará las admisiones.

Los criterios generales de selección del alumnado, citados anteriormente, para la asistencia a las diferentes actividades formativas para la Policía Local, igualmente son de aplicación para el personal de Unidad del CNP Adscrita a la CAA, personal Vigilante Municipal, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil (tanto para el Voluntariado como para el Personal Técnico) y Profesionales Públicos de las Emergencias de la Comunidad Autónoma.

Formalizada la selección, la ESPA la publicará, mediante anuncio en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, donde cada solicitante, dentro del Área de actividad de Policía e Interior, Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, podrá comprobar a título individual si ha sido seleccionado para la correspondiente actividad formativa.

2.4. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada para una acción formativa no pueda asistir, la Jefatura del Cuerpo, Unidad o Servicio/Agrupación Local o la propia interesada deberá comunicarlo con la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otras peticiones.

Las personas que no asistan a la acción formativa para la que han sido seleccionadas sin la previa renuncia o justificación del absentismo, no serán seleccionadas en las convocatorias que realice la ESPA durante los seis meses siguientes.

2.5. Régimen de asistencia.

Será el establecido en el punto 1.3 del apartado II de esta Resolución.

III. FORMACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA ESPA

Las entidades que deseen celebrar acciones formativas en colaboración con la ESPA, sin financiación por parte de ésta, deberán presentar las solicitudes y proyectos curriculares en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, al menos dos meses antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad, a fin de su estudio y, en su caso, conformidad por parte de la ESPA.

Los proyectos curriculares que pretendan considerarse actividades en colaboración con la ESPA habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la acción formativa y, en su caso, nivel.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
- d) Personal destinatario: reunirán los requisitos exigidos para cada acción formativa, como norma general en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15. Se incluirá su relación nominal y el municipio para los casos de Protección Civil y Bomberos, certificando, en el caso del Voluntariado, su pertenencia a la Agrupación de procedencia (que deberá estar inscrita o registrada en la Consejería de Justicia e Interior) y su mayoría de edad.
- e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
- f) Estructuración general de la acción formativa.
- g) Guía didáctica, en la que se detallen:
 - Los objetivos (aprendizaje del alumnado o competencias que debe adquirir).
 - Los contenidos curriculares desglosados por epígrafes.

- La metodología y recursos didácticos (medios que se van a utilizar para conseguir el aprendizaje del alumnado).

- Los criterios de evaluación del curso.

h) Número de horas lectivas de la acción formativa.

i) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.

j) Horario de las actividades lectivas.

k) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38, de 1.4.97, págs. 3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículo, debe remitirse una actualización del mismo.

l) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.

m) Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

En el caso de formación en red, los proyectos curriculares incluirán también una descripción de la plataforma en la que se va a realizar la acción formativa. Así mismo, estarán exentos de los requisitos establecidos en las letras b), c), j), l) y m).

La selección del alumnado de las acciones formativas en colaboración con la ESPA se realizará con los criterios recogidos en el punto 2.3 del apartado II de la presente Resolución.

La evaluación de las citadas acciones formativas, así como la expedición de diplomas y certificados, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la evaluación de las actividades docentes de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

En aras de la debida coordinación, cuando las actividades formativas en colaboración con la ESPA se desarrollen en el territorio de las diferentes provincias, el seguimiento de las mismas se llevará a cabo por los Servicios de Protección Civil de las Secretarías Generales de Justicia e Interior de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, informando a la ESPA de cualquier incidencia que se haya detectado en su caso.

En la formación en colaboración con la ESPA se distinguen:

1. Acciones formativas en materia de Protección Civil.

Las entidades locales podrán solicitar colaboración a la ESPA para impartir acciones formativas dirigidas a personal de las Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil que estén inscritas o registradas en la Consejería de Justicia e Interior.

Las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía remitirán a la ESPA las solicitudes de las entidades públicas, acompañadas por un informe de cada acción formativa evacuado por la persona titular de los Servicios de Protección Civil, conforme al modelo recogido en el Anexo III que corresponda, manifestando, en su caso, su procedencia.

Los diplomas y certificados de asistencia del alumnado correspondientes a una acción formativa en materia de Protección Civil impartida por la Administración Local, los expedirá la ESPA a la vista del acta de evaluación enviada por las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior, a propuesta del respectivo Servicio de Protección Civil. En dichos diplomas y certificados se hará constar la condición de acción formativa en colaboración con la ESPA.

Hasta tanto se apruebe la Orden sobre criterios de homologación prevista en el artículo 19.3 del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, los diplomas de las acciones formativas impartidas por otras entidades distintas de la Administración Local, se expedirán por las mismas expresando la condición de acción formativa en colaboración con la ESPA.

En todo caso, la financiación de las acciones formativas será por cuenta de la entidad solicitante respectiva.

2. Otras acciones formativas.

Aquellas entidades que deseen realizar actividades formativas en colaboración con la ESPA, presenciales, semipresenciales o de formación en red, deberán dirigir a esta la solicitud de colaboración durante los dos primeros meses del año 2017, adjuntando un calendario anual sobre sus propuestas de actividades de formación, al objeto de su correspondiente planificación.

Dicho calendario, una vez aceptado por la ESPA, será vinculante para las entidades organizadoras imposibilitando la colaboración de la Escuela en las acciones formativas no coincidentes con las fechas indicadas; así mismo, la falta de presentación del calendario referido en los dos primeros meses de 2017 impedirá la aceptación de propuestas de colaboración posteriores.

Con independencia de lo anterior, las entidades interesadas deberán presentar en la ESPA los proyectos curriculares cuya colaboración solicitan al menos dos meses de la fecha prevista para su inicio.

Una vez revisado el proyecto curricular por parte de la ESPA, se emitirá informe sobre la acción formativa, conforme al modelo correspondiente del Anexo III, manifestando, en su caso, su procedencia.

La ESPA podrá seleccionar hasta un 25% del número total de plazas ofertadas en las acciones formativas en red, en función del número de plazas, naturaleza de la acción formativa y coste de la misma. Así mismo, en el supuesto de las acciones formativas presenciales y semipresenciales la ESPA podrá reservar hasta un 15% de plazas.

La colaboración con la ESPA comporta la gratuidad para el alumnado seleccionado por la misma, excepto cuando se trate de tasas, precios públicos y otros ingresos (actividades de extensión universitaria) que hayan sido establecidos por las Administraciones Públicas.

Los diplomas y certificados de asistencia del alumnado, correspondientes a las acciones formativas contempladas en este punto 2, los expedirá la entidad correspondiente, expresando la condición de acción formativa en colaboración con la ESPA.

IV. FORMACIÓN EN RED

La ESPA desarrolla la modalidad de teleformación a través del programa «formación en red». Las acciones formativas incorporadas a este programa cuentan con el diseño de materiales curriculares adaptados al soporte electrónico.

Sus fines principales son:

a) Difusión de un nuevo modelo de teleformación, basado en la prestación de servicios, la colaboración interdepartamental con otros promotores de formación on-line en la Junta de Andalucía, así como con las Escuelas Municipales de Policía Local de Andalucía y Administraciones Públicas e instituciones, organismos o entidades públicas, organizaciones sindicales y entidades privadas de reconocido prestigio.

b) Implantación de una plataforma de teleformación que facilite la infraestructura y contenidos necesarios para el desarrollo de las acciones formativas previstas.

c) Impulso a la creación y actualización de materiales de teleformación, apoyando al personal docente encargado de la tutorización mediante formación específica para impartir la modalidad de formación en red.

El desarrollo y ejecución de esta modalidad de formación en red se realiza directamente por la ESPA y por otras entidades. En ambos casos se aplicará, en lo que sea procedente, lo dispuesto en los apartados II y III del presente Plan de Formación para 2017.

La entidad colaboradora deberá aportar una memoria que especifique las características de la plataforma de teleformación que vaya a utilizar, que en todo caso deberá ser tipo Moodle, versión 3.0 o superior, así como permitir el acceso a la misma por

parte de la ESPA durante la celebración de la actividad formativa, en calidad de «profesor sin permiso de edición».

Con carácter general se establece como estándar de calidad la proporcionalidad entre la duración de sus contenidos y el tiempo de realización del curso, siendo el criterio general de adecuación un día por cada hora programada, así, un curso de 21 horas deberá realizarse en red durante un período de 21 días.

El alumnado deberá disponer de conocimientos informáticos a nivel de usuario y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo IV, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de estos elementos.

No se podrá realizar más de una acción formativa de forma simultánea (salvo que se trate de compatibilizar una acción formativa presencial y otra en red).

En las acciones formativas en red no se establecerán límites en la formación de grupos, así como en el número total de alumnado admitido, quedando supeditados dichos parámetros al número de solicitudes, a las necesidades del servicio y a la determinación por parte de la Dirección de su composición definitiva, no superando, salvo excepciones, la ratio tutoría/alumnado en la proporción de 1/100.

El alumnado, al entrar en la plataforma, encontrará un apartado denominado «ficha didáctica», donde se expresan los diferentes objetivos, contenidos y los criterios de evaluación de la acción formativa, siendo responsabilidad del alumno o alumna su lectura a efectos del conocimiento expreso de las particularidades que tienen las normas que regulan la superación de la actividad formativa, que en todo caso estarán a lo previsto en este punto.

Se expedirá diploma de aprovechamiento al alumnado que haya entregado en plazo las actividades programadas y superado los controles que en cada tema estén establecidos durante la acción formativa, así como la superación de la prueba de evaluación final. Dicha prueba de evaluación consistirá, dependiendo del curso, en el desarrollo por escrito de cuestiones que se planteen o una prueba tipo test y/o en una prueba práctica de desarrollo relacionada con la acción formativa que se trate. La duración de dicho examen no sobrepasará los 60 minutos. En el caso de la prueba tipo test, el aprobado se sitúa en un 65% de respuestas acertadas cuando haya ítems de tres o más opciones; así mismo, la posibilidad de los alumnos de realizar el examen no podrá extenderse por la ESPA o entidad colaboradora más allá de 24 horas.

El alumnado que no supere la prueba de evaluación final sólo obtendrá el certificado de asistencia, siempre que hayan entregado en plazo las actividades programadas y superen los controles que en cada tema estén establecidos.

La realización de la prueba de evaluación final sin cumplir los requisitos marcados en la ficha didáctica no genera el derecho a la obtención del diploma de aprovechamiento previsto en la acción formativa.

V. METODOLOGÍA DIDÁCTICA

La metodología didáctica será eminentemente práctica, activa, participativa y constructivista con el objeto de la adquisición y el desarrollo de los conceptos, procedimientos y actitudes precisos para el ejercicio de su actividad profesional por parte del alumnado, mediante un aprendizaje significativo, posibilitando a éste el estudio y el análisis de casos y supuestos prácticos que sean susceptibles de recibir las aportaciones y el enriquecimiento del trabajo colectivo del aula. Determinadas materias conllevan la realización de trabajos de investigación-reflexión y prácticas, que se desarrollarán dentro y fuera del aula, así como la ejecución de supuestos y simulacros multidisciplinares que proporcionen una globalización e integración del aprendizaje.

La ESPA quiere apostar por una metodología adecuada a las directrices europeas orientada hacia la adquisición por parte del alumnado de la llamada competencia de

acción profesional que comprende, a su vez, la competencia técnica (saber), metodológica (saber hacer), participativa (saber estar) y personal (saber ser). Todo ello en aras de un aprendizaje ameno, participativo, dinámico, orientado a la práctica, en definitiva, «aprender haciendo», lo que conlleva una mejor y más firme asimilación del aprendizaje.

VI. ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO

La necesaria continuidad de la formación del profesorado que colabora en tareas docentes con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y las Escuelas Municipales de Policía Local se verá facilitada, durante el presente curso académico, por las acciones formativas que desarrollará la ESPA con el objetivo de mejorar las competencias profesionales de su profesorado en la consideración de fomentar las buenas prácticas docentes. A efectos de unificar criterios de calidad en los cursos de formación en red, se ofertarán actividades formativas sobre diseño y tutorización de éstas.

El personal destinatario de estas acciones formativas en sus modalidades presencial, semipresencial o de teleformación será el profesorado de la ESPA, Escuelas Municipales de Policía Local y de las entidades colaboradoras.

VII. FORMACIÓN PARA PERSONAL VIGILANTE MUNICIPAL

En aquellas acciones formativas impartidas directamente por la ESPA para la Policía Local y cuyos contenidos se encuentren relacionados con las funciones que desarrollan el colectivo de Vigilantes Municipales, se reservará hasta un 15% de las plazas convocadas para dicho personal. Esta medida trata de potenciar el esfuerzo de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para ir actualizando de forma progresiva la competencia profesional del mencionado colectivo en nuestra Comunidad Autónoma, necesaria para ejecutar los servicios públicos inherentes a su puesto de trabajo de forma coordinada y eficiente, con el fin de satisfacer las necesidades que demanda la ciudadanía. Asimismo, se podrán ofertar cursos de perfeccionamiento adaptados a las características de sus funciones, previa detección de las necesidades formativas.

VIII. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas llevadas a cabo serán evaluadas por el alumnado participante, por el profesorado y docentes colaboradores y por la propia Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El alumnado que participe en las diferentes acciones formativas evaluará al término de la actividad al profesorado que participe en la misma, los objetivos y contenidos, la metodología, las condiciones y el ambiente, medios, materiales didácticos y la utilidad de la formación, haciendo además una valoración general.

En los cursos de teleformación habrá un cuestionario de evaluación de los mismos en la plataforma de formación en red.

El profesorado evaluará, a requerimiento de la Escuela, el grado de consecución de los objetivos propuestos, la adecuación y la implicación del alumnado y aquellos otros aspectos relevantes de las acciones formativas.

Quienes se encarguen de la coordinación de las diferentes acciones formativas elevarán a la ESPA la valoración llevada a cabo por el alumnado sobre los contenidos de cualquier acción formativa en la que intervengan, los medios utilizados y el profesorado nombrado, junto a la documentación justificativa exigida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

IX. DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE ASISTENCIA

Cuando se trate de los cursos de Ingreso y Capacitación a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el alumnado que, reuniendo el requisito de asistencia resulte apto en las evaluaciones, incluyendo el área de actitud, recibirá un diploma de aprovechamiento, acreditativo de la superación de los estudios seguidos, así como una certificación académica con los resultados obtenidos en el curso correspondiente. El alumnado no apto obtendrá un certificado de asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas.

En aquellas otras acciones formativas en las que se haya realizado prueba de evaluación y resulte apto, se expedirá el correspondiente diploma de aprovechamiento. Al alumnado que resulte no apto se le expedirá el certificado de asistencia. En ambos casos será necesario reunir el requisito de asistencia mínimo exigido (90%).

En las acciones formativas que no conlleven prueba de evaluación, sólo se expedirá el certificado de asistencia al alumnado que reúna el requisito mínimo de asistencia exigido (90%).

En relación a las acciones formativas en red, se expedirá el correspondiente diploma o certificado de asistencia, según lo establecido en el apartado IV de la presente Resolución.

X. ACTIVIDAD ACADÉMICA Y UNIFORMIDAD

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que colaboran como docentes en las diversas acciones formativas de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en coherencia con la uniformidad exigida al alumnado, impartirán las clases preferentemente con el uniforme reglamentario.

Cuando los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad estén destinados en una plaza de la relación de puestos de trabajo de la ESPA utilizarán, por los motivos indicados de coherencia, el uniforme reglamentario en las instalaciones de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Se aplicará el mismo criterio de uniformidad cuando acompañen al alumnado en actividades que lleven a cabo en el exterior o en el caso de que participen, como docentes de la ESPA, impartiendo formación o supervisión en actividades organizadas por la misma fuera de su sede, así como en la celebración de actos académicos.

XI. REGISTROS ELECTRÓNICOS

Hasta la implantación de los registros electrónicos y los puntos de acceso general electrónico en la Administración a los que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, considerando el periodo transitorio previsto en la disposición final séptima de la citada Ley, los documentos dirigidos a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la misma; o utilizando los mismos canales, medios o sistemas electrónicos vigentes.

XII. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA

Se faculta a la Dirección de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación, del Plan de Formación, así como para efectuar en el presente PAF 2017 las modificaciones y adaptaciones que hubiera que introducir por aplicación de la normativa aplicable a los colectivos de la seguridad pública a los que va destinado el Plan, así como de sus disposiciones de desarrollo, por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en

el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar o ampliar la formación de quienes la integran, introduciendo reestructuraciones en el desarrollo de los contenidos curriculares, tanto teóricos como prácticos.

Asimismo, por la Dirección de la ESPA se podrá organizar la celebración de actividades formativas que se estimen de interés prioritario, incluso por razones de prevención del terrorismo, para los colectivos de Policía Local, Unidad del CNP Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil (tanto personal Técnico como Voluntariado) y Vigilantes Municipales, aun cuando no se encuentren previstas en el Catálogo del Anexo I, debiendo informar de las mismas al Consejo Rector en la primera reunión de dicho Órgano Colegiado que se celebre.

ANEXO I

CATÁLOGO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EJERCICIO ACADÉMICO 2017

1. ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL.

Requisito general: pertenecer a los Cuerpos de la Policía Local como funcionario o funcionaria de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de Capacitación (sin vinculación previa a los Cuerpos de la Policía Local). A excepción de los cursos mencionados, se exigirá la inscripción en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y, además, tener debidamente actualizados sus datos, al día de la preinscripción, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional. El personal que estuviese en comisión de servicios en otra plantilla distinta a la suya habrá de indicarlo en el Anexo II. Las personas miembros de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA podrán igualmente asistir a las acciones formativas que estén relacionadas con sus competencias profesionales.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciarán mediante su publicación en Internet (página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e Interior).

Particularidades: cuando las características de la acción formativa así lo aconsejen o lo permitan, ésta podrá impartirse en otro lugar distinto a la sede de la ESPA.

El nivel 3 del catálogo hace referencia a aquellas acciones formativas que, en caso de impartirse, les correspondería a la ESPA o a las Escuelas Municipales de Policía Local.

El nivel 2 del catálogo especifica aquellas acciones formativas celebradas en años precedentes y que, por su interés para el colectivo al que se dirige, podrán impartirse en 2017 por organismos públicos y entidades en colaboración con la ESPA.

El nivel 1 del catálogo recoge aquellas acciones formativas propuestas para su impartición por organismos públicos y entidades en materias sobre las que se hubiese detectado su interés o necesidad.

1.1.- INGRESO, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

NIVEL 3.

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO. (4 Ediciones).	RED	21
- ACTUACIONES POLICIALES EN DISCOTECAS, PUBS CON MÚSICA Y ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.	PRESENCIAL	35
- ACTUACIONES POLICIALES EN LA PROTECCIÓN DE ANIMALES Y REGULACIÓN JURÍDICA.	PRESENCIAL	35
- ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL EN EL ÁMBITO LOCAL: REAL DECRETO LEGISLATIVO 6/2015.	RED	35
- ACTUALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE TIRO Y ARMAMENTO.*	PRESENCIAL	35
- ACTUALIZACIÓN PARA VIGILANTES MUNICIPALES.	SEMIPRESENCIAL	70
- AGENTE TUTOR.	RED	35
- CAPACITACIÓN PARA INSPECTORES.	SEMIPRESENCIAL	200
- CAPACITACIÓN PARA LA ESCALA TÉCNICA (INTENDENTE, INTENDENTE MAYOR Y SUPERINTENDENTE).	SEMIPRESENCIAL	200
- CAPACITACIÓN PARA OFICIALES.	SEMIPRESENCIAL	300
- CAPACITACIÓN PARA SUBINSPECTORES.	SEMIPRESENCIAL	200
- DETECCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN CON LAS MISMAS. (2 Ediciones).	RED	21
- GESTORES DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	21
- INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.	SEMIPRESENCIAL	1300
- INVESTIGACIÓN POLICIAL DESDE EL LABORATORIO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.	PRESENCIAL	21
- JORNADA SOBRE SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL URBANA.	PRESENCIAL	5
- JORNADA SOBRE ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPALES, DIRIGIDAS A JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL Y RESPONSABLES DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	5
- LA SEGURIDAD EN EL ÁMBITO SOCIAL.	PRESENCIAL	35
- LENGUAJE DE SIGNOS: INTRODUCCIÓN.	PRESENCIAL	35
- LENGUAJE DE SIGNOS: NIVEL AVANZADO.	PRESENCIAL	35
- LENGUAJE DE SIGNOS: NIVEL MEDIO.	PRESENCIAL	35
- LEY ORGÁNICA 4/2015, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	RED	21
- LIDERAZGO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- LOS DELITOS LEVES EN EL CÓDIGO PENAL TRAS LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 1/2015.	PRESENCIAL	35
- MENORES, INTERNET Y REDES SOCIALES.	PRESENCIAL	21
- MODIFICACIONES DEL CÓDIGO PENAL Y NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	PRESENCIAL	21
- MONITOR/A DE TIRO*.	PRESENCIAL	70
- POLICÍA DE PROXIMIDAD. NIVEL AVANZADO.	RED	21
- POLICÍA DE TRÁFICO ESPECIALISTA EN DROGAS. (4 Ediciones).*	PRESENCIAL	35
- PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA E INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD. (2 Ediciones).	PRESENCIAL	21
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR.	PRESENCIAL	21
- PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	21
- PROFESOR/A DE TIRO*.	PRESENCIAL	120
- PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN UN MERCADO DE CONSUMO.	PRESENCIAL	35
- PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. (2 Ediciones).	PRESENCIAL	21
- RELACIONES CON OPERATIVOS, LIDERAZGO, CAPACIDADES DE MANDO EN PMA.	PRESENCIAL	21
- REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. NIVEL II.	RED	35
- REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO: ANIMACIÓN Y SIMULACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. NIVEL III.	RED	35
- REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO. INTRODUCCIÓN A LA CONFECCIÓN DE CROQUIS Y REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. NIVEL I.	RED	35
- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN FIESTAS MUNICIPALES.	RED	45
- SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB) Y DESFIBRILACIÓN EXTERNA SEMIAUTOMÁTICA (DESA).*	PRESENCIAL	8

(* Acciones formativas, que para asignarse, deberán ser impartidas por el correspondiente equipo docente de la ESPA).

1.2.- PERFECCIONAMIENTO: TÉCNICA POLICIAL.

NIVEL 2

- ATESTADOS POR INTERNET.	RED	70
- CRIMINOLOGÍA.	RED	50
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON ARMAS DE FUEGO.	PRESENCIAL	35
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON PAPEL MONEDA Y TARJETAS BANCARIAS: APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN FALSIEDAD DOCUMENTAL.	RED	21
- PROTECCIÓN DE PERSONAS Y EDIFICIOS.	PRESENCIAL	70
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL EN LA INTERVENCIÓN POR BINOMIOS.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS SUPERIORES DE DEFENSA PERSONAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	70

NIVEL 1

- ABSENTISMO ESCOLAR. PROCEDIMIENTO POLICIAL.	RED	21
- ACCIÓN POLICIAL EN ÁMBITO FAMILIAR Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	RED	21
- ACCIONES POLICIALES CONTRA LA PIRATERÍA DE LAS MARCAS REGISTRADAS.	SEMIPRESENCIAL	30
- ACTITUD POLICIAL BÁSICA.	RED	35
- ACTUACIÓN ANTE DELITOS DE ODIO.	RED	21
- ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL ANTE SITUACIONES Y ZONAS CONFLICTIVAS.	RED	105
- ACTUACIÓN EN AGLOMERACIONES HUMANAS.	RED	35
- ACTUACIÓN EN CATÁSTROFES.	RED	35
- ACTUACIÓN PARA GRUPO OPERATIVO DE APOYO.	RED	21
- ACTUACIÓN POLICIAL CON DETENIDOS/AS.	PRESENCIAL	21
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MOTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN PLAYAS.	RED	21
- ACTUACIONES EN COMPETENCIAS POLICIALES.	RED	35
- ACTUACIONES POLICIALES ANTE EL MALTRATO ANIMAL.	RED	21
- ACTUACIONES POLICIALES CONTRA LA PIRATERÍA DE LAS MARCAS REGISTRADAS.	RED	21
- ACTUACIONES POLICIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.	RED	21
- ACTUALIZACIÓN DE ACTITUDES Y APTITUDES EN EL USO DEL ARMA REGLAMENTARIA.	SEMIPRESENCIAL	23
- ACTUALIZACIÓN PARA GRUPO OPERATIVO DE APOYO.	PRESENCIAL	25
- ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DEL CIBERCRIMEN.	RED	21
- ATESTADOS POR INTERNET.	RED	70
- CÓDIGO OPERATIVO.	SEMIPRENCIAL	30
- COMETIDOS DE LA POLICÍA LOCAL EN LAS PLAYAS.	RED	21
- CÓMO IDENTIFICAR Y AFRONTAR LA AMENAZA YIHADISTA.	RED	21
- COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA EN LA PRÁCTICA DE LA DETENCIÓN.	RED	21
- CONDUCCIÓN ANTE SITUACIONES ADVERSAS. ASPECTOS TEÓRICOS	RED	21
- CONDUCCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	35
- CONOCIMIENTOS POLICIALES SOBRE LA ACTIVIDAD DE LOS DRONES.	RED	21
- CONTRAMEDIDAS DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTOS.	RED	21
- CONTROL DE MASAS.	SEMIPRESENCIAL	36
- DETECCIÓN DE BANDAS URBANAS.	RED	21
- DETENCIÓN POLICIAL.	RED	105
- EL POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA JUDICIAL. CURSO AVANZADO.	SEMIPRESENCIAL	36
- EL POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA JUDICIAL. CURSO BÁSICO.	SEMIPRESENCIAL	36
- ESPECIALIZACIÓN PARA GRUPO OPERATIVO DE APOYO.	RED	21
- ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO: ASPECTOS PRÁCTICOS POLICIALES.	RED	21
- ÉTICA Y DEONTOLOGÍA POLICIAL PRÁCTICA.	RED	21
- FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA POLICÍA CIENTÍFICA.	RED	21
- GESTIÓN POLICIAL: CESIÓN DE DATOS Y DELITOS DE LOS FUNCIONARIOS.	RED	21
- GRAFITIS: INTERPRETACIÓN Y ACTUACIÓN POLICIAL.	RED	21
- INSPECCIÓN DE GUARDIA. APLICACIÓN A LA POLICÍA LOCAL.	RED	21
- INTERNET Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN LA RED.	RED	21
- INTERVENCIÓN CON ARMAS EN LA VÍA PÚBLICA Y ACTAS DE INTERVENCIÓN.	RED	21
- INTERVENCIÓN DE DROGAS EN LA VÍA PÚBLICA Y CONFECCIÓN DE ACTAS DE INTERVENCIÓN.	RED	21
- INTERVENCIÓN POLICIAL EN FALSEDAD DOCUMENTALES: DOCUMENTOS DE TRÁFICO E IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJEROS.	RED	21
- INTERVENCIONES POLICIALES SINGULARES.	RED	21
- INVESTIGACIÓN POLICIAL EN SINIESTROS LABORALES.	SEMIPRESENCIAL	36
- LA DETENCIÓN: ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTO POLICIALES.	RED	21
- LA INSPECCIÓN OCULAR EN EL ÁMBITO DE LAS POLICÍAS LOCALES.	RED	21
- LA INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICO POLICIAL EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS.	RED	21
- MONITOR DE ARMAMENTO, TIRO Y DEFENSA POLICIAL.	RED	21
- OFICINA DE DENUNCIAS.	PRESENCIAL	35
- PAUTAS POLICIALES ANTE LA PRODUCCIÓN DE MARIHUANA EN INMUEBLES URBANOS.	RED	21
- PROCEDIMIENTO POLICIAL DURANTE LAS INTERVENCIONES CON EL USO DEL ARMA REGLAMENTARIA.	RED	21
- PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION EN DELITOS Y FALTAS DE HURTO.	RED	21
- TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EN EMERGENCIAS. ASPECTOS TEÓRICOS.	RED	21
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL: BASTÓN POLICIAL EXTENSIBLE.	PRESENCIAL	30
- TÉCNICAS DE ENTREVISTA E INVESTIGACIÓN EN SIMULACIONES DE DELITO.	RED	21
- TRÁFICO ILÍCITO DE ANIMALES.	RED	21
- TRASLADO DE DETENIDOS/AS.	RED	21
- TRATAMIENTO CON MENORES.	RED	21

1.3.- PERFECCIONAMIENTO: TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

NIVEL 2

- ACTUACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE TRÁFICO CON CONDUCTORES Y VEHÍCULOS EXTRANJEROS.	RED	50
- ACTUACIONES DE LOS AGENTES DE TRÁFICO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.	RED	21
- ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE TRÁFICO URBANO.	RED	50
- BÁSICO DE TRANSPORTES.	RED	25
- DERECHO PENAL DEL TRÁFICO.	RED	21
- EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.	RED	21
- FORMADOR/A DE EDUCACIÓN VIAL.	SEMIPRESENCIAL	75
- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO I.	PRESENCIAL	70
- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	50
- SEGURIDAD VIAL URBANA.	RED	35
- TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES EN EL ÁMBITO URBANO.	RED	35

NIVEL 1

- ACTUACIÓN EN AEROPUERTOS. LEY DE TRANSPORTES.	RED	35
- ACTUALIZACIÓN EN TRÁFICO URBANO.	RED	35
- ATESTADOS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	21
- DOCUMENTOS Y ELEMENTOS IDENTIFICATIVOS DEL VEHÍCULO.	RED	21
- EDUCACIÓN VIAL.	PRESENCIAL	35
- FALSEDAD DOCUMENTAL EN MATERIA DE TRÁFICO: INTERVENCIÓN CON PERMISOS DE CONDUCIR.	SEMIPRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS VIALES. NIVEL I y NIVEL II	RED	21
- LA POLICÍA LOCAL Y EL PEATÓN. ASPECTOS LEGALES Y AVANCES TECNOLÓGICOS.	RED	21
- PRIMERA INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	21
- PROCEDIMIENTOS EN CONTROLES DE ALCOHOLEMIA.	RED	35
- PRUEBAS DE DETECCIÓN DE CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.	RED	21
- REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAXI EN ANDALUCÍA.	RED	21
- TACÓGRAFOS: TIEMPOS DE EDUCACIÓN Y DESCANSO.	RED	21
- TRÁFICO ILÍCITO DE VEHÍCULOS.	PRESENCIAL	4
- TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS.	RED	21
- TRANSPORTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.	RED	21

1.4.- PERFECCIONAMIENTO: TEMAS JURÍDICOS.

NIVEL 2

- BÁSICO DE URBANISMO.	RED	35
- CONSUMO.	RED	35
- DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA POLICÍA LOCAL.	RED	35
- INFRACCIONES Y DELITOS CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE.	RED	35
- JUICIOS RÁPIDOS.	RED	35
- ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL.	RED	35
- PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS INCÍVICOS.	RED	35
- PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.	PRESENCIAL	35
- RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA LOCAL.	RED	35

NIVEL 1

- ACTUACIÓN BÁSICA EN EL CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.	RED	21
- ACTUACIÓN POLICIAL ANTE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO.	RED	21
- ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE POLICÍA ADMINISTRATIVA.	RED	30
- ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PENAL.	RED	21
- CONTROL URBANÍSTICO.	RED	21
- DERECHO PENAL APLICADO A LA FUNCIÓN POLICIAL.	RED	21
- EL PODER JUDICIAL EN LA CONSTITUCIÓN: ORGANIZACIÓN DE TRIBUNALES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.	RED	21
- ENFOQUE PENAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACTUACIÓN POLICIAL EN EL NUEVO MARCO LEGISLATIVO.	RED	21
- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	RED	21
- LEGISLACIÓN PENAL.	RED	35
- MEDIDAS CAUTELARES PENALES. HABEAS CORPUS.	RED	21
- NUEVO RÉGIMEN DE LICENCIAS U OTROS MEDIOS DE CONTROL PREVENTIVOS DE ACTIVIDADES.	RED	21
- PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.	RED	21
- RÉGIMEN DE EXTRANJERÍA.	RED	35
- VENTA AMBULANTE.	RED	21

1.5.- PERFECCIONAMIENTO: TEMAS PSICOSOCIALES.

NIVEL 2

- GESTIÓN POLICIAL DE LA DIVERSIDAD.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN CON MENORES INFRACTORES.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN LA PROTECCIÓN DE MENORES.	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN.	PRESENCIAL	21
- REACCIÓN, ANSIEDAD Y ESTRÉS POLICIAL ANTE SITUACIONES DE AMENAZA.	RED	21

NIVEL 1

- ACCIONES POSITIVAS EN LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.	PRESENCIAL	21
- AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS.	PRESENCIAL	21
- AFRONTAMIENTO EN SITUACIONES CONFLICTIVAS.	RED	35
- ANÁLISIS VERBOCORPORAL Y DETECCIÓN DEL ENGAÑO. NIVEL II.	RED	21
- ANÁLISIS VERBOCORPORAL Y DETECCIÓN DEL ENGAÑO.	SEMIPRESENCIAL	25
- ATENCIÓN AL PÚBLICO.	RED	35
- COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	RED	35
- COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	PRESENCIAL	35
- COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO: DIRECCIÓN DE GRUPOS.	RED	21
- DETECCIÓN PRECOZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. FORMACIÓN ESPECIALIZADA.	RED	21
- DETECCIÓN PRECOZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. FORMACIÓN GENERAL.	RED	21
- DISCAPACIDAD: ACTUACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA.	SEMIPRESENCIAL	25
- EL LENGUAJE DE SIGNOS EN LA COMUNICACIÓN POLICIAL.	RED	21
- FUNCIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA LOCAL.	SEMIPRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN CONFLICTOS Y LIDERAZGO DENTRO DE UN EQUIPO DE POLICÍA LOCAL.	RED	21
- INTERVENCIÓN EN CRISIS.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN LA PROTECCIÓN DE MENORES.	RED	21
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON PERSONAS DISCAPACITADAS NECESITADAS DE ATENCIÓN ESPECIAL.	RED	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN.	RED	21
- LA POLICÍA LOCAL EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS PRIVADOS Y PROBLEMAS DE RUIDOS.	RED	21
- LA POLICÍA LOCAL Y LOS "MASS MEDIA".	RED	21
- MEDIACIÓN POLICIAL.	RED	21
- NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS. COMUNICACIÓN DE MALAS NOTICIAS.	RED	21
- POLICÍA DE PROXIMIDAD.	RED	35
- POLICÍA DE TRÁFICO ESPECIALISTA EN DROGAS.	RED	21
- RIESGOS DEL USO DE INTERNET Y REDES SOCIALES POR ADOLESCENTES.	SEMIPRESENCIAL	30
- SEGURIDAD ESCOLAR.	PRESENCIAL	25
- TÉCNICAS COMUNICATIVAS EN TRIBUNALES.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS COMUNICATIVAS Y TÁCTICAS PERSUASIVAS.	SEMIPRESENCIAL	30
- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN.	RED	35
- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN POLICIAL.	RED	21
- VIOLENCIA FILIO-PARENTAL, MENORES INFRACTORES.	RED	21

2.- ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS.

NIVEL 3

- GESTORES DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	21
- JORNADAS TÉCNICAS: INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS DE ACCIDENTES GRAVES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS.	PRESENCIAL	12
- LIDERAZGO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE BOMBEROS.	PRESENCIAL	21
- TALLERES DE ACTUALIZACIÓN. (En colaboración con el SEPEIS del Ayuntamiento de Sevilla). 30 Ediciones	PRESENCIAL	12

NIVEL 2

- ACTUALIZACIÓN PARA BOMBEROS.	PRESENCIAL	145
- FORMACIÓN BÁSICA PARA BOMBEROS.	PRESENCIAL	245
- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	SEMIPRESENCIAL	50
- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA TRABAJOS EN ALTURA.	SEMIPRESENCIAL	50
- PROTECCIÓN RESPIRATORIA.	PRESENCIAL	24
- TELECOMUNICACIONES EN EMERGENCIAS.	PRESENCIAL	30

Extinción de incendios y afines

- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INTERIOR Y ESPACIOS CONFINADOS (FLASH OVER).	SEMIPRESENCIAL	35
- EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EXTERIORES.	PRESENCIAL	24
- INCENDIOS ELÉCTRICOS.	SEMIPRESENCIAL	24
- INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS.	SEMIPRESENCIAL	100
- MERCANCÍAS PELIGROSAS.	PRESENCIAL	35
- ORIENTACIÓN EN CONDICIONES DE BAJA VISIBILIDAD.	PRESENCIAL	35
- TALLER PRÁCTICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (Para personal Admón. Gral. Junta de Andalucía. Integrantes de los equipos de intervención conforme al Plan de Emergencias. Personal Técnico de las unidades de PRL.)	PRESENCIAL	6
- TÉCNICAS DE VENTILACIÓN.	PRESENCIAL	35

Rescate y afines

- APUNTALAMIENTOS.	PRESENCIAL	24
- DIRECCIÓN OPERATIVA EN SINIESTROS.	PRESENCIAL	35
- INTERVENCIÓN EN TÚNELES.	PRESENCIAL	35
- OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y CORRIMIENTO DE TIERRAS.	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN EL MEDIO NATURAL.	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN INUNDACIONES.	PRESENCIAL	35
- RESCATE URBANO Y ESPACIOS CONFINADOS.	PRESENCIAL	35

NIVEL 1

- APEOS Y APUNTALAMIENTOS DE EMERGENCIA.	RED	50
- APICULTURA EN EMERGENCIAS.	RED	30
- FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS.	RED	60
- INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.	RED	30
- INSTALACIONES Y EQUIPOS DE EXTINCIÓN Y RESCATE.	RED	80
- INSTALACIONES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN.	RED	30
- INTERVENCIÓN EN EL RESCATE DE VÍCTIMAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	30
- OPERACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS I.	RED	90
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO, NIVEL I.	RED	30
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO, NIVEL II.	RED	30
- RESCATE EN ALTURA.	RED	60
- RESCATE EN ASCENSORES.	RED	30

3.- ACCIONES FORMATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

NIVEL 3

- ACCIÓN SOCIAL PARA TÉCNICOS PROFESIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	35
- ACTIVACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA TERRITORIALES.	RED	45
- ACTUALIZACIÓN EN EMERGENCIAS PARA TÉCNICOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	35
- AUTOPROTECCIÓN ANTE EVENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS.	RED	45
- AUTOPROTECCIÓN EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA.	RED	45
- FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	SEMIPRESENCIAL	45
- JORNADA SOBRE ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPALES, DIRIGIDAS A JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL Y RESPONSABLES DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	5
- LA LEY 17/2015, DE 9 DE JULIO, DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21
- REGLAMENTO GENERAL DE LAS AGRUPACIONES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21

NIVEL 2

- ACCIÓN SOCIAL.	RED	35
- ACTUALIZACIÓN EN EMERGENCIAS PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	35
- AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR.	PRESENCIAL	20
- BÁSICO DE SEGURIDAD VIAL.	PRESENCIAL	21
- MONITOR/A DE PROTECCIÓN CIVIL.	SEMIPRESENCIAL	70
- TÉCNICAS DE SALVAMENTO EN PLAYAS.	PRESENCIAL	35
- TRANSMISIONES.	PRESENCIAL	35

NIVEL 1

- BÁSICO DE TELECOMUNICACIONES.	RED	20
- ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.	RED	20
- LA PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE ACCIDENTES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA.	RED	21
- LA PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE ACCIDENTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.	RED	21
- LA PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.	RED	21
- LA PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIONES.	RED	21
- LA PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO SÍSMICO.	RED	21
- PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ANDALUCÍA.	RED	20
- PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR.	RED	20
- RIESGOS NATURALES.	RED	20
- TÉCNICAS DE SALVAMENTO EN PLAYAS.	RED	20
- TRANSMISIONES.	RED	21

4.- ACCIONES FORMATIVAS DE SOCORRISMO.

NIVEL 2

- ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.	PRESENCIAL	21
- ATENCIÓN INICIAL BÁSICA AL TRAUMATIZADO GRAVE COMO PRIMER INTERVINIENTE.	PRESENCIAL	35
- DROGODEPENDENCIAS PARA POLICÍA LOCAL.	RED	35
- SOCORRISMO.	PRESENCIAL	35

NIVEL 1

- EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS.	PRESENCIAL	70
------------------------------------	------------	----

5.- ACCIONES FORMATIVAS PROMOVIDAS DIRECTAMENTE POR LA ESPA.

5.1.- ACCIONES FORMATIVAS PARA LA UNIDAD DEL CNP ADSCRITA A LA CAA.

- CONTROL DE INSPECCIÓN PESQUERA.	PRESENCIAL	21
- CONTROL E INSPECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	PRESENCIAL	21
- CONTROL E INSPECCIÓN DEL JUEGO ILEGAL Y CASINOS.	PRESENCIAL	21
- EL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ. CATALOGACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE SU EXPOLIO.	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE.	PRESENCIAL	21
- INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.	PRESENCIAL	21
- NORMATIVA Y ACTUACIÓN BÁSICA EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.	PRESENCIAL	21
- NORMATIVA Y ACTUACIÓN CON PERROS PELIGROSOS Y ANIMALES EXÓTICOS.	PRESENCIAL	21
- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS Y PERSONAS.	PRESENCIAL	21
- TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES.	PRESENCIAL	21
- TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN DE VERTIDOS A LA ATMÓSFERA, SUELO Y AGUA.	PRESENCIAL	21
- TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS EN TALLERES Y CHATARRERÍAS.	PRESENCIAL	21
- VICTIMIZACIÓN DE MENORES, LA INVESTIGACIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO.	PRESENCIAL	21

(La programación de las acciones formativas del punto 5.1, se establecerá de acuerdo con la Unidad del CNP Adscrita a la CAA, a fin de determinar el reconocimiento de aquéllas y su correspondiente inscripción en el expediente personal del alumnado que obra en el Ministerio del Interior).

5.2.- ACCIONES FORMATIVAS PARA POLICÍA LOCAL Y UNIDAD DEL CNP ADSCRITA A LA CAA.

- COLABORACIONES EN RED DE ALERTA.	RED	21
- DESEMPEÑO DE FUNCIONES INSPECTORAS EN MATERIA DE CONSUMO.	PRESENCIAL	21
- HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE CONSUMO.	RED	21

5.3.- ACCIONES FORMATIVAS EN COLABORACIÓN CON LA D.GRAL.DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

(Para todos los colectivos de Seguridad Pública).

- ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	RED	35
- ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. LA LEY 4/2015, DE 27 DE ABRIL, DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA.	PRESENCIAL	21
- TRATA DE SERES HUMANOS.	PRESENCIAL	21
- TRATA DE SERES HUMANOS: NIVEL AVANZADO.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA RED. CIBERACOSO.	RED	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL: NIVEL AVANZADO.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO.	PRESENCIAL	35
- VIOLENCIA DE GÉNERO: NIVEL AVANZADO.	PRESENCIAL	35

5.4.- ACCIONES FORMATIVAS SOBRE POLÍTICAS MIGRATORIAS.

- ATENCION POLICIAL A VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN Y DELITOS DE ODIO.	PRESENCIAL	21
- ATENCION POLICIAL EN CONTEXTOS INTERCULTURALES Y MEDIACIÓN INTEGRAL PREVENTIVA.	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN POLICIAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.	PRESENCIAL	21
- HABILIDADES Y TÉCNICAS PARA LA COMUNICACIÓN, ATENCIÓN Y MEDIACIÓN CON LA POBLACIÓN INMIGRANTE.	PRESENCIAL	21
- INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN LA FUNCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	21
- MIGRACIONES Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	PRESENCIAL	35

6.- ACCIONES FORMATIVAS EN COLABORACIÓN CON CENTROS UNIVERSITARIOS.

- ESPECIALISTA EN MATERIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

(La estructura del curso, contenidos, especialidad y número de horas, se determinarán de acuerdo con los correspondientes centros universitarios).

7.- ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO DE LA ESPA Y DISEÑADORES Y TUTORES DE ACCIONES FORMATIVAS EN RED.

- DISEÑO DE ACCIONES FORMATIVAS EN RED.	RED	35
- DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS.	PRESENCIAL	20
- ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS.	RED	70
- GAMIFICACIÓN EN EL AULA VIRTUAL.	RED	21
- HABILIDADES DOCENTES.	RED	21
- INTERACCIÓN DIDÁCTICA.	RED	25
- JORNADA DE DINAMIZACIÓN Y RECURSOS PARA LA FORMACIÓN EN RED.	PRESENCIAL	8
- METODOLOGÍA PARTICIPATIVA PARA EL PROFESORADO DE LA ESPA.	PRESENCIAL	8
- METODOLOGÍA Y RECURSOS INNOVADORES EN EL AULA.	SEMIPRESENCIAL	15
- TALLER DE EVALUACIÓN.	SEMIPRESENCIAL	15
- TALLER DE MOODLE Y EXLEARNING PARA EL PROFESORADO DE LA ESPA.	RED	21
- TUTORIZACIÓN ON-LINE.	RED	35

ANEXO II

HOJA DE AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS: AÑO 2017

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico 2017, autorizo las peticiones abajo relacionadas, remitidas electrónicamente a través de Internet por las personas interesadas, o mediante soporte papel, y pertenecientes al Organismo que a continuación se indica:

Datos del Organismo (Por favor, cumplimentar con letras mayúsculas):

Denominación: _____
Dirección: _____ C.P. _____
Municipio: _____ Provincia: _____ N°: _____
Correo electrónico: _____
Teléfonos de contacto: _____

con expresión del orden de prioridad asignado para su designación por la Escuela, correspondientes a la actividad : **[1]**

_____, para **[2]** _____, programada en la E.S.P.A. del ____ / ____ / 2017 al ____ / ____ / 20 ____.

<u>Orden de prioridad</u>	<u>Apellidos y nombre de la persona solicitante</u>
1.º	_____
2.º	_____
3.º	_____
4.º	_____
5.º	_____
6.º	_____
7.º	_____
8.º	_____
9.º	_____
10.º	_____
...	...

En _____, a ____ de _____ de 2017

Vº Bº

El/La Alcalde-sa / Diputado-a del Área **[3]** / **[4]** _____

El/La Jefe/Jefa del _____ **[5]**

(sello)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

[1] Nombre de la acción formativa.

[2] Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Profesionales Públicos de las Emergencias, etc.

[3] En el caso de Cuerpos de Bomberos de las Diputaciones o Consorcios Provinciales.

[4] Para los Profesionales de Emergencias, según corresponda: Delegado/a del Gobierno, Delegado/a P. de la Consejería, Alcalde/sa, Diputado/a de Área o responsable del Centro Directivo, Centro 112 o Empresa Pública.

[5] Según corresponda: Cuerpo de la Policía Local o de Bomberos o de la Unidad del Profesional de las Emergencias o del Servicio Local /Agrupación de Protección Civil.

ANEXO III.A

INFORME SOBRE ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES/SEMIPRESENCIALES

Denominación:

Área:

Colectivo:

Fecha:

Nº Horas lectivas:

Municipio:

Entidad:

Modalidad:

Provincia:

1) Elementos de la Guía Didáctica:

- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
- d) Personal destinatario; como norma general, en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia, para los casos de Protección Civil o de Bomberos).
- e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
- f) Estructuración general de la acción formativa (Actividades para favorecer el aprendizaje).
- g) Objetivos didácticos.
- h) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos.
- i) Metodología didáctica.
- j) Número de horas lectivas de la acción.
- k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
- l) Horario de las actividades lectivas.
- m) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11/3/97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA n.º 38 de 1/4/97, Pág. 3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículo, debe remitirse una actualización del mismo.
- n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- o) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado.
- p) Forma de evaluación.

2) ¿La acción formativa tiene interés respecto al Área a la que pertenece?

3) Aspectos que deben mejorar en la acción formativa para manifestar la conformidad que proceda:

Lugar, fecha y firma.

ANEXO III.B

INFORME SOBRE ACCIONES FORMATIVAS EN RED

Denominación:

Área:

Colectivo:

Fecha:

Nº Horas lectivas:

Municipio:

Entidad:

Provincia:

1) Elementos de la Guía Didáctica:

- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
- c) Personal destinatario.
- d) Estructuración general de la acción formativa (Actividades para favorecer el aprendizaje).
- f) Objetivos didácticos.
- g) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos.
- h) Metodología didáctica.
- i) Número de horas lectivas de la acción.
- j) Profesorado propuesto (incluyendo su currículum profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11/3/97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA n.º 38 de 1/4/97, Pág.3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículum, debe remitirse una actualización del mismo.
- k) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado.
- l) Forma de evaluación.

2) ¿La acción formativa tiene interés respecto al Área a la que pertenece?

3) Aspectos que deben mejorar en la acción formativa para manifestar la conformidad que proceda:

Lugar, fecha y firma.

ANEXO IV

REQUISITOS TÉCNICOS DE TELEFORMACIÓN

Por su propia naturaleza, es requisito imprescindible disponer de un ordenador con acceso a internet con los siguientes requerimientos mínimos:

Hardware y conexiones:

- Procesador PENTIUM IV a 1,4 Ghz o superior, disco duro con 30 megas libres (recomendable 60).
- Conexión a internet de banda ancha.
- 128 Mb de RAM (recomendado 256 Mb).
- Resolución de pantalla 800x600 o superior.
- Sistemas operativos compatibles: windows xp, vista, 7, 8, MacOS y Linux.
- Exploradores compatibles: IE6 o superior y Mozilla 3.6 o superior.
- Software adicional: windows media player, adobe reader, shockwave reader, realplayer, flash player,...